

**ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTISÉIS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 fracción IV incisos c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estado de Michoacán, el 12 de diciembre de 1991, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, mediante Decreto sentó las bases para el establecimiento de un sistema de medios de impugnación y determinó la estructura y atribuciones del órgano jurisdiccional, mismo que sesionó por primera vez el 14 de febrero de 1992.

Desde ese momento, el Tribunal Electoral del Estado¹ ha sido vigilante en que todo los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente a los principios de constitucionalidad y legalidad, al tiempo que se ha constituido una autoridad jurisdiccional electoral, permanente, autónoma e independiente para la resolución de las controversias en la materia, cuyas atribuciones se han incrementado mediante diversas reformas legislativas.

SEGUNDO. Con el propósito de garantizar los derechos político-electORALES y el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, el *Tribunal*, realiza diversas actividades que coadyuvan al fortalecimiento de la democracia en el Estado, forjando mecanismos incluyentes y de fácil acceso a la justicia en materia electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad y legalidad.

TERCERO. Las actividades que se desarrollan por este *Órgano Jurisdiccional* son organizadas y sistematizadas para su ejecución en cinco unidades responsables, que cumplen con la objetividad y transparencia requerida; en ese sentido, se alineó al Plan de Desarrollo Integral de Michoacán, el programa presupuestario establecido en la estructura programática, de los que se desprenden subprogramas y proyectos que se describen a continuación:

¹ En adelante, *Tribunal y/o Órgano Jurisdiccional*.

UR	ÁREA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUB PROGRAMA	PROYECTO PRESUPUESTARIO
01	Presidencia	Justicia Electoral y Participación Ciudadana	Fortalecer la Difusión de la Cultura de la Legalidad en el Estado y la Función de Impartir Justicia	Fortalecer la Difusión de la Cultura de la Legalidad en el Estado y la Función de Impartir Justicia
02	Ponencias de Magistraturas		Impartición de Justicia Materia Electoral	Construcción de Inmuebles
03	Secretaría General de Acuerdos		Impartición de Justicia Materia Electoral	Impartición de Justicia en Materia Electoral
04	Secretaría de Administración		Atención y Despacho de los Asuntos Jurisdiccionales, para el Eficaz y Debido Desempeño de las Funciones del Tribunal Electoral	Atención y Despacho de los Asuntos Jurisdiccionales, para el Eficaz y Debido Desempeño de las Funciones del Tribunal Electoral
05	Órgano Interno de Control		Vigilancia y Administración de los Recursos Públicos	Control y Eficiencia Administrativa

Los trabajos de integración del proyecto de presupuesto de egresos 2026, fueron desarrollados atendiendo las siguientes etapas:

- **Proceso de Planeación:** Se definen actividades prioritarias que son integradas a los objetivos del *Tribunal*, mismas que son alineadas a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, mediante un modelo de Gestión Pública por Resultados.
- **Proceso de Programación:** Se estableció el programa, objetivos y metas a través de la Metodología de Marco Lógico, además de la formulación de indicadores que permitan medir el desempeño de las diferentes áreas que

integran este *Órgano Jurisdiccional*, así como los medios de verificación del cumplimiento de estos.

- **Proceso de Presupuestación:** El estudio y análisis del gasto de manera estadística, así como factores e indicadores económicos-financieros, son herramientas utilizadas que permiten proyectar el gasto estimado a cada una de las partidas involucradas en las diferentes actividades que habrán de desarrollarse en el ejercicio presupuestal 2026.

CUARTO. Mediante oficio SFA/SF/DPP/SPFP/2332/2025 recibido en el correo electrónico de la Secretaría de Administración de este *Órgano jurisdiccional* el cinco de septiembre de dos mil veinticinco², el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado notificó que la información correspondiente al proyecto de presupuesto 2026 de este *Tribunal* debía enviarse a dicha Dirección a más tardar el próximo tres de octubre.

QUINTO. Para el ejercicio fiscal 2026, el proyecto presupuestal contempla recurso para la operación ordinaria del *Tribunal*, es decir, la que se presupuesta año con año para el desempeño de sus funciones para cumplir con la función de garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía en cualquier momento debido a que se cuenta con un sistema de medios de impugnación permanente.

Además de tomar en cuenta el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027 en el Estado donde se renovará a la persona titular de la Gobernatura de Michoacán para el periodo correspondiente, a las 40 diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional y a los 112 ayuntamientos que se eligen a partir de elección constitucional, en paralelo al inicio del Proceso Extraordinario en el que se elegirá a la mitad de las juezas y jueces del Poder Judicial del Estado.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo³, el *Tribunal*, es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica y de gestión e independencia en sus decisiones, rigiéndose, entre otros, por el principio de máxima publicidad.

² En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticinco, salvo señalamiento expreso.

³ En lo subsecuente, *Código Electoral*.

SEGUNDA. En términos de los dispositivos 64 fracción IV del *Código Electoral*, y 7º fracciones VI, XI y XVIII del Reglamento Interior del *Tribunal*⁴, el *Pleno* tiene entre sus atribuciones expedir los acuerdos, manuales e instructivos necesarios para el funcionamiento de este, así como acordar las medidas que tiendan a cumplir sus funciones y la correcta aplicación del presupuesto.

TERCERA. Los artículos 13 y 14 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo⁵, disponen que la programación y presupuestación del Gasto Público, deberá de realizarse con base a los programas institucionales y especiales aprobados para el caso de los Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal; dicho presupuesto, será el que contenga el decreto que apruebe el Congreso, a iniciativa del Ejecutivo del Estado para cubrir durante el período de cada año calendario; observándose para tal efecto, y en lo conducente, lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las complementarias en la materia que en coadyuvancia emita el Consejo así como lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA. Como se encuentra establecido en el artículo 76 fracción III del *Reglamento*, el *Pleno* debe revisar y autorizar el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

QUINTA. El Presupuesto de Egresos del *Tribunal*, para el ejercicio fiscal 2026 fue elaborado observando criterios basados en el artículo 134 constitucional el cual refiere que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEXTA. La responsabilidad del uso de recurso, en apego al artículo 42 segundo párrafo de la *Ley de Planeación Hacendaria*, indica que los titulares y demás funcionarios competentes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos, serán los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

SÉPTIMA. Para el ejercicio presupuestal 2026, se presupuesta lo relativo al gasto corriente, en el cual son considerados los capítulos de conformidad al Clasificador

⁴ En lo sucesivo, *Reglamento*.

⁵ En adelante, *Ley de Planeación Hacendaria*.

por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), quedando integrado como se detalla a continuación:

Capítulo 1000 Servicios Personales.

Para el ejercicio presupuestal 2026, se considera recurso para cubrir sueldos, prestaciones de ley, así como las de previsión social que, desde años anteriores, el *Tribunal* proporciona a sus trabajadores, aunado a las cuotas patronales de seguridad social y de jubilación.

CAPÍTULO SERVICIOS PERSONALES	IMPORTE
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	31'174,161.00
Prima Vacacional	2'124,132.00
Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año	9'803,688.00
Compensaciones (conforme al régimen laboral)	28'432,265.00
Aportaciones al IMSS	9'954,273.00
Cuotas Cesantía y Vejez	6'556,707.00
Seguro de Vida del Personal	300,000.00
Cuotas para Jubilación	4'172,450.00
Pago de Liquidaciones	500,000.00
Prestaciones por Condiciones Generales de Trabajo	11'651,772.00
TOTAL DEL CAPÍTULO	104'669,448.00

Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

Este capítulo, incluye los recursos necesarios para la compra de materiales e insumos consumibles para el desarrollo de las actividades del *Tribunal*, tales como, papelería y útiles de oficina, material de limpieza, alimentos para el personal, gasolina, entre otros.

CAPÍTULO MATERIALES Y SUMINISTROS	IMPORTE
Materiales y Útiles de Oficina	492,315.00
Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes (tóner) Informáticos	75,000.00
Material de Limpieza	125,000.00
Productos Alimenticios para el Personal en Instalaciones	950,000.00
Utensilios para el Servicio de Alimentación	15,000.00
Material Eléctrico y Electrónico	25,000.00
Materiales Complementarios	20,000.00
Medicinas y Productos Farmacéuticos	25,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.	950,000.00
Vestuario y Uniformes	20,000.00
Materiales Preventivos y de Señalamientos	20,000.00
Herramientas Menores	20,000.00
Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	20,000.00
Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo	75,000.00
Refacciones y Accesorios para Equipos de Transporte	150,000.00
TOTAL DEL CAPÍTULO	2'982,315.00

Capítulo 3000 Servicios Generales.

Integra las asignaciones para cubrir el gasto de los servicios, requeridos para el desempeño de las actividades de este *Órgano Jurisdiccional*.

CAPÍTULO SERVICIOS GENERALES	IMPORTE
Servicio de Energía Eléctrica	365,000.00
Servicio de Agua	30,000.00
Servicio Telefónico Convencional	10,000.00
Servicios de Conducción de Señales Análogas y Digitales	475,000.00
Servicio Postal	15,000.00
Arrendamiento de Edificios y Locales	1'175,000.00
Arrendamiento de Mobiliario	20,000.00
Arrendamiento de Fotocopiadoras	630,000.00
Patente, Regalías y Otros	15,000.00
Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos	195,000.00
Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales	20,000.00
Servicios de Informática (sistema contable y dominio)	625,000.00
Servicios de Capacitación	25,000.00
Servicios Relacionados con Traducciones	95,000.00
Impresión de Documentos Oficiales	50,000.00
Información de Medios Masivos Derivada de la Operación	20,000.00
Servicio de Vigilancia	20,000.00
Servicios Financieros y Bancarios	210,000.00
Seguros de Bienes Patrimoniales	150,000.00
Fletes y Maniobras	15,000.00
Manto. y Conservación de Inmuebles	100,000.00
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario	75,000.00
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo Computo	75,000.00
Manto. y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreas, Marítimos, Lacustres y Fluviales.	150,000.00
Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	25,000.00
Servicios de Jardinería y Fumigación	10,000.00
Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	25,000.00
Pasajes Aéreos Nacionales	50,000.00
Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales.	25,000.00
Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales.	650,000.00
Gastos de Ceremonial	100,000.00
Gastos de Orden Social	100,000.00
Congresos y Convenciones	100,000.00
Valores de Tránsito, Placas, Tarjetas y Calcomanías.	25,000.00
Otros Derechos	25,000.00
Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	15,000.00
Impuesto sobre Nóminas	2'637,169.00
TOTAL DEL CAPÍTULO	8'347,169.00

Capítulo 5000 Bienes muebles.

Con respecto al capítulo de bienes muebles e inmuebles se establecen los siguientes requerimientos para el desempeño de las actividades propias del *Tribunal*.

CAPÍTULO BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	IMPORTE
Muebles de Oficina y Estantería	100,000.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	264,334.00
TOTAL DEL CAPÍTULO	364,334.00

En este sentido, la suma total del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2026 asciende a \$116'363,266.00 (ciento dieciséis millones trescientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), mismo que resulta de la sumatoria de los capítulos antes enunciados.

Capítulo 1000 Servicios Personales	104'669,448.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	2'982,315.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	8'347,169.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	364,334.00
TOTAL DEL GASTO CORRIENTE	\$116'363,266.00

Por lo anteriormente expuesto se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado para el ejercicio 2026, por un importe de \$116'363,266.00 (ciento dieciséis millones trescientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Secretaría de Administración, girar el presente Acuerdo al Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado y a las autoridades financieras en el Estado, a efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la *Ley de Planeación Hacendaria*.

Así, en Reunión Interna Virtual Administrativa celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, por unanimidad de votos en lo general, y por mayoría en contra lo relacionado con las partidas presupuestales de haber de retiro, ubicada en el capítulo 1000, y obra pública en bienes propios de edificación no habitacional del capítulo 6000 -con el voto a favor de las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos respecto a dichas partidas; y los votos en contra de los Magistrados Adrián Hernández Pinedo, Eric López Villaseñor y Amelí Gissel Navarro Lepe, quienes solicitan que se realice el ajuste en el presente acuerdo al sostener el sentido mayoritario-; lo firman las

Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, en su calidad de Presidenta, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Amelí Gissel Navarro Lepe, así como los Magistrados Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA

MAGISTRADO

YURISHA ANDRADE MORALES

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

MAGISTRADO

MAGISTRADO

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracciones I, II y XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DOS MIL VENTISÉIS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO", aprobado por unanimidad de votos en lo general, y por mayoría en contra lo relacionado con las partidas presupuestales de haber de retiro, ubicada en el capítulo 1000, y obra pública en bienes propios de edificación no habitacional del capítulo 6000 -con el voto a favor de las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos respecto a dichas partidas; y los votos en contra de los Magistrados Adrián Hernández Pinedo, Eric López Villaseñor y Amelí Gissel Navarro Lepe, quienes solicitan que se realice el ajuste en el presente acuerdo al sostener el sentido mayoritario-, en Reunión Interna Virtual Administrativa celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, el cual consta de nueve páginas, incluida la presente. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.